

ORDENANZA N° 335

REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN

Visto, la posibilidad de incorporar las Actividades de Formación Complementaria en el Plan de Estudios de la Ingeniería en Computación, siguiendo los lineamientos definidos en los estándares correspondientes.

Considerando, que es de interés de la Facultad de Informática llevar adelante iniciativas que incentiven el aprendizaje de conocimientos adicionales a los curriculares de la Ingeniería en Computación, así como incentivar la participación de alumnos en proyectos de Investigación y/o Extensión que se desarrollan en la Facultad e incentivar sus iniciativas emprendedoras e innovadoras.

Se establece:

Artículo 1. Objetivo de las Actividades:

Objetivos

Establecer una oferta anual de actividades curriculares electivas, orientadas a enriquecer la formación de los estudiantes de Ingeniería en Computación, de modo de reforzar sus competencias en:

- Desempeño en equipos de trabajo.
- Fundamentos para el aprendizaje continuo.
- Fundamentos para la comunicación efectiva.
- Fundamentos para la acción emprendedora.
- Criterios para la acción ética y responsable.
- Criterios para evaluar y actuar en relación con el impacto social de su actividad profesional.

Estas actividades contemplan: participación en proyectos de investigación; participación en proyectos de extensión; participación en trabajos de vinculación tecnológica; participación como auxiliar alumno o adscripto en cátedras de la carrera, asistencia a cursos extracurriculares de grado y/o postgrado, asistencia a congresos y jornadas técnicas, seminarios, instancias de intercambio y visitas a empresas / organismos vinculados con su actividad profesional.

Artículo 2. Modalidad y Puntuación:

Actividades Complementarias posibles y puntaje de las mismas

Dado que el Plan de Estudios de Ingeniería en Computación define actividades complementarias en bloques de 10 puntos, se consideran las Actividades Complementarias que cumplen con este puntaje.

A. Participación en Proyectos de Investigación

Se completarán los 10 puntos con 6 meses de participación certificada por el Director del Proyecto.

B. Participación en Proyectos de Extensión

Se completarán los 10 puntos con 6 meses de participación certificada por el Director del Proyecto.

C. Participación en Proyectos/ Convenios de Vinculación Tecnológica

Se completarán los 10 puntos con 6 meses de participación certificada por el Director del Proyecto.

D. Participación como Auxiliar Docente o Adscripto en cátedras de la carrera

Se completarán los 10 puntos con 6 meses de participación certificada por aprobación del HCD.

E. Asistencia a cursos aprobados por el HCD en grado y/o postgrado

Se completarán los 10 puntos con 1 curso completo asistido. La asistencia y/o aprobación será certificada por el docente responsable.

**F. Asistencia a cursos de las Escuelas de Informática avaladas por la Facultad.
(CACIC / ECI / Rio IV / otras)**

Se completarán los 10 puntos con 1 curso completo asistido. La asistencia y/o aprobación será certificada por el docente responsable.

G. Asistencia a Congresos/Jornadas de la disciplina.

Se completarán los 10 puntos con al menos tres Congresos/Jornadas asistidas o con la presentación de un trabajo técnico aprobado en un Congreso o Jornada nacional con referato.

H. Participación en actividades de investigación/extensión orientadas a alumnos

Se completarán los 10 puntos con al menos tres Actividades aprobadas por la Facultad del tipo Hackaton / Torneos sobre temas técnicos / Campus tecnológicos, etc. En todos los casos la actividad será certificada por el docente a cargo de la misma.

I. Asistencia a Seminarios/Paneles/Conferencias/Exposiciones técnicas

Se completarán los 10 puntos con al menos cinco Seminarios/Paneles/Conferencias o Exposiciones técnicas, certificados por las autoridades correspondientes.

J. Visitas de intercambio técnico a otras Universidades

Se completarán los 10 puntos con al menos un mes en actividades de intercambio en Universidades del país y/o del exterior previamente aprobadas por la Facultad, debidamente certificadas.

K. Visitas a empresas/organismos vinculados con la profesión.

Se completarán los 10 puntos con al menos seis visitas técnicas a empresas relacionadas con la disciplina. Estas visitas deberán ser certificadas por el responsable académico de la visita.

Artículo 3. Aspectos Administrativos:

Aspectos administrativos

Las Actividades de Formación Complementaria serán definidas por la Facultad en base a propuestas de las Unidades de Investigación y/o las Secretarías del Decanato, validadas por la Dirección de Carrera de Ingeniería en Computación.

El listado de las mismas será público para los alumnos a través del sitio oficial de la Facultad y sus diferentes mecanismos de difusión.

El registro de las Actividades Complementarias realizadas por los alumnos será coordinada por la Secretaría Académica de la Facultad con la Dirección de Carrera de Ingeniería en Computación, con participación del Área de Enseñanza.

Artículo 4. Alumnos:

Obligaciones de los alumnos.

Los alumnos deberán completar 40 puntos, con al menos 3 actividades diferentes del listado indicado en el Art. 2. Cualquier excepción deberá ser avalada por la Dirección de Carrera y la Secretaría Académica de la Facultad.